NECESIDAD	La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV fue creada por la Ley 1702 de 2013, norma que en su artículo 3° establece que: "(…) tendrá como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional". El Decreto 787 de 2015 establece las funciones de la estructura interna de la ANSV y, en su artículo 12, consagra como funciones de la Secretaría General, entre otras, las siguientes: " (…) 11. Dirigir la identificación, el diseño y la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades de la Agencia y velar por la operación, funcionalidad y seguridad de la información sistematizada. (…)". Así mismo, la Resolución 329 del 28 de junio de 2019, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General y se redistribuyen los mismos", señala en su artículo sexto, como funciones del Grupo de Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones – GTIC, entre otras: 1. Apoyar y prestar el soporte técnico que requieren las diferentes áreas de la ANSV para el procedimiento de la información, de acuerdo con las políticas establecidas en la materia. 2. Proponer e implementar los mecanismos para el establecimiento de publicación y administración de la información. 3. Apoyar los procesos informáticos de la ANSV y el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones. 4. Implementar las políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones de la ANSV. 5. Verificar el adecuado cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos para el software, hardware y sistemas de comunicaciones, de forma que se ajusten a las necesidades de la ANSV y dentro de los estándares del mercado. 6. Plantear a la Secretaría General planes, programas y proyectos en materia de tecnología de la información y comunicaciones que contribuyan a la gestión de la Entidad de conformidad con los lineamientos institucionales. En cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, establecida en el Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV debe orientar el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un elemento habilitador de la gestión pública, fortaleciendo sus capacidades institucionales, garantizando la continuidad de los servicios a su cargo y promoviendo una gestión eficiente, segura y confiable de la información institucional. En este marco, las entidades públicas deben adoptar soluciones tecnológicas que permitan soportar sus procesos misionales,

	administrativos y de apoyo, asegurando al mismo tiempo la adecuada gestión de los activos digitales que hacen parte de su infraestructura tecnológica. El referido marco normativo incorpora, entre otros elementos, el habilitador de Arquitectura, el cual exige la articulación entre la estrategia institucional, el modelo de gestión, el plan de transformación digital y la estrategia de tecnologías de la información, garantizando que las soluciones tecnológicas implementadas por las entidades públicas se encuentren alineadas con los objetivos institucionales, los lineamientos de seguridad de la información y las necesidades de interoperabilidad, disponibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios digitales. De manera complementaria, la Agencia Nacional de Seguridad Vial debe dar cumplimiento a diversas disposiciones normativas que regulan la gestión, protección y tratamiento de la información en el sector público, tales como la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública, la Ley 527 de 1999 en materia de comercio electrónico y mecanismos de seguridad digital, así como el Decreto 1078 de 2015 y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI. De igual manera, la Entidad adopta estándares internacionales de gestión de seguridad de la información, como la norma ISO/IEC 27001:2022, los cuales establecen principios y controles orientados a garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la información institucional. En desarrollo de estas disposiciones y con el propósito de fortalecer sus capacidades tecnológicas, la ANSV ha venido consolidando un ecosistema digital institucional que soporta los procesos estratégicos, misionales y administrativos de la Entidad, mediante el uso de plataformas tecnológicas que facilitan la colaboración institucional, la gestión de la información, el acceso seguro a los servicios digitales y el aprovechamiento eficiente de los recursos tecnológicos. Estas soluciones constituyen un componente fundamental para la operación diaria de la Entidad, permitiendo la interacción entre los diferentes equipos de trabajo, el intercambio seguro de información y la ejecución de actividades administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. Así mismo, múltiples servicios tecnológicos institucionales dependen de herramientas de software especializadas que permiten gestionar comunicaciones electrónicas, colaboración institucional, automatización de procesos, análisis de datos y administración segura de identidades y accesos. Estas capacidades tecnológicas se integran dentro del ecosistema digital de la Entidad y constituyen un soporte fundamental para el funcionamiento de los sistemas de información, la gestión documental, el análisis de información estratégica y la toma de decisiones institucionales. En este sentido, la disponibilidad permanente de una plataforma institucional de firma electrónica resulta esencial para garantizar la continuidad operativa de los procesos administrativos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, así

como para asegurar que los servidores públicos y colaboradores cuenten con una herramienta especializada que permita gestionar de manera ágil, segura y trazable los procesos de aprobación y firma de documentos electrónicos. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión documental, la reducción del uso de papel, la optimización de los tiempos de respuesta y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital y en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Adicionalmente, el acceso a un licenciamiento vigente y a los servicios de soporte y mantenimiento asociados permite a la Entidad mantener actualizada la plataforma de firma electrónica, garantizando la disponibilidad de nuevas funcionalidades, mejoras de seguridad, correcciones, actualizaciones tecnológicas y soporte especializado por parte del fabricante. Estas capacidades son fundamentales para asegurar la autenticidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los documentos electrónicos, así como para fortalecer los mecanismos de control interno, auditoría y gestión documental institucional.

En consecuencia, resulta necesario que la Agencia Nacional de Seguridad Vial adelante de manera oportuna la contratación de la suscripción de la plataforma de firma electrónica AZSIGN, incluyendo el licenciamiento por transacciones, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos institucionales que requieren aprobación y firma electrónica, asegurar el acceso permanente a las funcionalidades de la solución, las actualizaciones, el soporte técnico especializado y los mecanismos de seguridad que respaldan la validez jurídica de los documentos electrónicos. Esta medida permitirá preservar la estabilidad de la plataforma tecnológica, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar que la solución continúe respondiendo a las necesidades operativas, estratégicas y normativas de la Entidad.

En este contexto, la adquisición de la suscripción de la plataforma AZSIGN permitirá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV fortalecer sus capacidades institucionales para la gestión de flujos de aprobación, la firma electrónica de documentos, la administración de expedientes digitales y la trazabilidad de los procesos administrativos, contribuyendo a la modernización de la gestión documental y al fortalecimiento de la transformación digital institucional.

Así mismo, permitirá mantener la operación de las funcionalidades actualmente utilizadas por las diferentes dependencias de la Entidad, facilitando la gestión de trámites internos, la administración de procesos de aprobación, el seguimiento al estado de los documentos, la generación de evidencias de firma y la conservación segura de la información, favoreciendo la interoperabilidad con otros sistemas institucionales y la eficiencia en la prestación de los servicios administrativos.

De igual forma, la contratación garantiza el acceso a soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones y acompañamiento funcional sobre la plataforma, contribuyendo a la mejora continua de los procesos institucionales, la optimización de los tiempos de gestión, el fortalecimiento del control documental y el incremento de la eficiencia administrativa, en beneficio

de los usuarios internos y del cumplimiento de los objetivos institucionales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Importancia estratégica de la plataforma institucional de firma electrónica y gestión documental

En el marco de la estrategia de transformación digital de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, la Entidad ha venido fortaleciendo la modernización de sus procesos administrativos mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que promuevan la digitalización de trámites, la optimización de los flujos de trabajo, la gestión eficiente de la información y la eliminación progresiva de procesos manuales basados en documentos físicos o intercambios de información a través de correo electrónico.

Como parte de este proceso de modernización, la ANSV implementó de manera piloto una plataforma de firma electrónica para soportar inicialmente el trámite institucional de paz y salvo, evidenciando mejoras significativas en la trazabilidad, el seguimiento de las solicitudes, la identificación de responsables, el control de tiempos y la disponibilidad de información durante todas las etapas del proceso. Los resultados obtenidos durante este período permitieron establecer la conveniencia de adoptar la herramienta como una solución institucional para otros procedimientos que requieren revisión, aprobación y firma por parte de diferentes dependencias.

En este sentido, la Entidad requiere una plataforma tecnológica especializada que permita administrar de manera segura y centralizada los procesos de firma electrónica, garantizando la autenticidad de los firmantes, la integridad de los documentos, la trazabilidad de cada actuación y la disponibilidad permanente de los registros asociados al proceso de aprobación. Estas capacidades fortalecen los mecanismos de control interno, facilitan las actividades de seguimiento y auditoría, y contribuyen al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

La implementación de una plataforma institucional de firma electrónica permitirá que diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial optimicen aquellos procedimientos internos que actualmente requieren la intervención de múltiples áreas para la elaboración, revisión, aprobación y firma de documentos, reduciendo tiempos de gestión, eliminando reprocesos, mejorando la coordinación entre dependencias y facilitando el seguimiento en tiempo real del estado de cada trámite.

Así mismo, la solución incorpora mecanismos de trazabilidad, registros de auditoría, evidencia de las firmas realizadas y controles de acceso que fortalecen la gestión documental institucional y facilitan el seguimiento de la información asociada a los procesos de aprobación y firma electrónica.

De igual forma, el acceso a una suscripción vigente, junto con los servicios de soporte, mantenimiento y actualización provistos por el fabricante, permite a la Entidad disponer permanentemente de mejoras funcionales, actualizaciones de seguridad y nuevas capacidades tecnológicas, asegurando la continuidad

operativa de la plataforma y reduciendo los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica o al uso de herramientas no soportadas.

Adicionalmente, la continuidad de esta solución tecnológica evita impactos operativos derivados de la utilización de procedimientos manuales, la dispersión de la información entre diferentes medios de comunicación, la pérdida de trazabilidad de los procesos y la ausencia de mecanismos centralizados para la administración de documentos sujetos a aprobación y firma electrónica.

La plataforma cuenta, además, con capacidades de interoperabilidad mediante servicios web, lo que permite su integración progresiva con otros sistemas de información institucionales y facilita la automatización de nuevos procesos administrativos, consolidándose como una herramienta transversal para el fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y la transformación digital de la ANSV.

En consecuencia, la contratación de la suscripción de la plataforma de firma electrónica AZSIGN constituye un componente estratégico para fortalecer la gestión documental, optimizar los procesos administrativos, garantizar la validez jurídica de los documentos electrónicos y mejorar la eficiencia operativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, de los lineamientos de Gobierno Digital y de las políticas de modernización del Estado.

Austeridad del Gasto

La presente contratación se ajusta a los lineamientos establecidos en la **Circular No. 014 del 9 de marzo de 2026**, mediante la cual la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV adoptó el **Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026**, en concordancia con el **Decreto 199 de 2024** y las directrices del Gobierno Nacional orientadas al uso eficiente, racional y responsable de los recursos públicos.

En cumplimiento de este marco, la Entidad orienta sus procesos contractuales bajo criterios de racionalidad, eficiencia, planeación y optimización del gasto, procurando que toda contratación responda a necesidades reales del servicio y contribuya directamente al fortalecimiento de la gestión institucional y la continuidad de la operación administrativa.

En este sentido, la contratación de la **plataforma de firma electrónica AZSIGN** obedece a una necesidad previamente identificada y validada por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GTIC, como resultado de la implementación de una prueba piloto desarrollada durante aproximadamente seis (6) meses, en la cual la herramienta fue utilizada para la gestión del trámite institucional de paz y salvo, permitiendo evidenciar mejoras significativas en la trazabilidad, el seguimiento de las solicitudes, el control de los tiempos de respuesta y la gestión de aprobaciones entre las diferentes dependencias de la Entidad.

	Como parte del ejercicio de planeación y en aplicación de los principios de austeridad y racionalización del gasto, la Entidad realizó el análisis del comportamiento real de utilización de la plataforma durante el periodo de prueba, evidenciando un consumo de **982 firmas electrónicas**. Con base en esta información objetiva y considerando la implementación progresiva de la herramienta en nuevos procesos institucionales que requieren revisión, aprobación y firma electrónica, se proyectó la adquisición de **2.000 transacciones**, cantidad que responde al crecimiento esperado durante la vigencia contractual y evita tanto la sobreestimación de recursos como la necesidad de realizar contrataciones adicionales por agotamiento anticipado del servicio. La presente contratación se limita exclusivamente a los componentes indispensables para garantizar la operación de la plataforma de firma electrónica, comprendiendo únicamente las transacciones requeridas para la gestión de los trámites institucionales proyectados, sin incorporar funcionalidades, servicios o capacidades que no respondan a necesidades plenamente identificadas por la Entidad. Así mismo, la implementación de esta solución permitirá optimizar los procesos administrativos internos, reducir el uso de papel, disminuir reprocesos derivados de la gestión manual de documentos, fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, y mejorar la eficiencia en los tiempos de atención de los trámites institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de transformación digital y de las políticas de eficiencia administrativa. De igual manera, el acceso a una plataforma con soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones permanentes por parte del fabricante garantiza la continuidad operativa del servicio, la incorporación de mejoras funcionales y de seguridad, y la disponibilidad de una solución tecnológica alineada con los lineamientos de Gobierno Digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, evitando riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica o al uso de herramientas sin soporte oficial. En consecuencia, el valor del proceso corresponde exclusivamente al costo necesario para garantizar la disponibilidad de una plataforma institucional de firma electrónica que permita fortalecer la gestión documental, optimizar los procesos administrativos y asegurar la continuidad operativa de los trámites internos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, en coherencia con los principios de austeridad, eficiencia, economía, planeación y responsabilidad en la administración de los recursos públicos. **Aplicación del Decreto 287 de 2026 y verificación institucional** La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV realizó la revisión del **Decreto 287 de 2026**, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la incorporación de medidas afirmativas en favor de las personas con discapacidad dentro del Sistema de Compra Pública.

	En desarrollo de lo anterior, la Entidad analizó la aplicabilidad de las medidas previstas en dicha normativa frente al objeto del presente proceso contractual, el cual tiene por finalidad la adquisición de la suscripción de una plataforma de firma electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS), incluyendo el licenciamiento por transacciones, el soporte, mantenimiento y actualización de la solución tecnológica. Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que la naturaleza del contrato corresponde al suministro de una solución tecnológica especializada, cuya ejecución se fundamenta principalmente en la disponibilidad, operación y soporte de una plataforma informática provista por el fabricante, razón por la cual **no resulta procedente establecer requisitos habilitantes relacionados con la vinculación de personas con discapacidad**, toda vez que ello no guarda relación directa con el objeto contractual y podría afectar los principios de proporcionalidad, libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal. No obstante, en cumplimiento de los principios de inclusión, igualdad y accesibilidad promovidos por el Decreto 287 de 2026, la Entidad propenderá porque, durante la ejecución del contrato y cuando la naturaleza de las actividades lo permita, el contratista adopte medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, siempre que estas acrediten la idoneidad, competencias y perfil requeridos para el desarrollo de las actividades correspondientes. Así mismo, la ANSV verificó la aplicabilidad de criterios de accesibilidad frente al objeto contractual, concluyendo que la presente contratación corresponde a la implementación y operación de una plataforma tecnológica institucional destinada a la gestión de procesos de firma electrónica. En consecuencia, durante la ejecución del contrato, la Entidad promoverá que la solución mantenga las condiciones de accesibilidad que resulten aplicables conforme a la normativa vigente y a las capacidades funcionales de la plataforma, favoreciendo su utilización por los usuarios institucionales y contribuyendo al fortalecimiento de una administración pública incluyente y accesible. **COMPONENTES REQUERIDOS** La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV requiere adquirir la suscripción de la plataforma de firma electrónica **AZSIGN**, en modalidad **Software como Servicio (SaaS)**, incluyendo el acceso a la plataforma, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones durante la vigencia contractual, con el propósito de fortalecer la digitalización de los procesos administrativos, optimizar los flujos de aprobación y garantizar la autenticidad, integridad y trazabilidad de los documentos electrónicos gestionados por la Entidad. De acuerdo con el ejercicio de planeación adelantado por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – GTIC, y con base en los resultados obtenidos durante la prueba piloto realizada en la Entidad, se definió el siguiente esquema de adquisición, el cual responde al dimensionamiento real

de las necesidades institucionales y a la proyección de crecimiento de los trámites que requieren firma electrónica durante la vigencia del contrato:

Ítem	Producto	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**AZSIGN – Licenciamiento por transacción**	Suscripción anual de la plataforma de firma electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS), bajo esquema de consumo por transacciones. Incluye acceso a la plataforma, generación y gestión de flujos de aprobación y firma electrónica, trazabilidad de documentos, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones durante la vigencia contractual.	Transacción	**2.000**

Las transacciones de firma electrónica serán utilizadas de manera transversal por las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV que, en desarrollo de sus funciones, adelantan procesos que requieren elaboración, revisión, aprobación y firma de documentos electrónicos por parte de uno o varios servidores públicos, permitiendo estandarizar estos procedimientos bajo una única plataforma institucional.

La suscripción requerida comprende el acceso a las versiones oficiales de la plataforma, las actualizaciones funcionales y de seguridad, el soporte técnico especializado y el mantenimiento durante la vigencia contractual, garantizando la disponibilidad, continuidad operativa y adecuado funcionamiento de la solución de firma electrónica implementada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

Soporte presupuestal y fuente de financiación

La presente contratación será financiada con **recursos de inversión** de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, destinados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas institucionales y a la modernización de los procesos administrativos, conforme a la disponibilidad presupuestal certificada para la vigencia correspondiente.

La adquisición de la suscripción de la plataforma de firma electrónica **AZSIGN** permitirá fortalecer la transformación digital de la Entidad, optimizar los procesos internos de aprobación y firma de documentos electrónicos, garantizar la trazabilidad de las actuaciones administrativas y mejorar la eficiencia en la

	gestión documental institucional, contribuyendo al cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo de la ANSV. Es necesario precisar que la fuente de financiación del presente proceso corresponde a **recursos de inversión** y que, de conformidad con lo dispuesto en el **Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV**, numeral 1.5, literal b), la contratación con cargo a recursos de inversión se adelanta con fundamento en las disposiciones del régimen privado del Fondo. En consecuencia, el presente proceso contractual se regirá por las disposiciones previstas en el **Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV** y las demás normas que resulten aplicables. **Códigos UNSPSC** **Código UNSPSC** | **Segmento (Nivel 1)** | **Familia (Nivel 2)** | **Clase (Nivel 3)** 43231500 | 43 – Equipos y suministros para tecnologías de la información y telecomunicaciones | 23 – Software | 1500 – Software funcional específico de la empresa
OBJETO (Alcance si aplica)	***Adquirir la suscripción y el licenciamiento de la plataforma de firma electrónica AZSIGN, incluyendo su activación, puesta en vigencia, soporte y mantenimiento durante el período contratado, para la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSVSTG-125*** ***ALCANCE DEL OBJETO*** *La presente contratación tiene como alcance la adquisición de la **suscripción y el licenciamiento de la plataforma de firma electrónica AZSIGN**, en modalidad **Software como Servicio (SaaS)**, incluyendo su activación, configuración inicial, puesta en funcionamiento, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones durante la vigencia contractual, con el propósito de fortalecer la transformación digital de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y garantizar la continuidad de los procesos institucionales que requieren revisión, aprobación y firma electrónica de documentos.* *La contratación comprenderá, como mínimo, los siguientes componentes:* 1. ***Dos mil (2.000) transacciones de firma electrónica**, para la gestión de documentos institucionales mediante flujos de elaboración, revisión, aprobación y firma electrónica, conforme a las necesidades de la Entidad.*

	2. ***Activación y habilitación de la plataforma**, garantizando la disponibilidad del servicio para los usuarios autorizados por la ANSV durante toda la vigencia del contrato.* 3. ***Soporte técnico especializado**, para la atención de incidentes, consultas funcionales y requerimientos asociados a la operación de la plataforma, conforme a los niveles de servicio establecidos por el fabricante.* 4. ***Mantenimiento, actualizaciones y mejoras funcionales**, incluyendo las correcciones, actualizaciones de seguridad y nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia contractual, sin costo adicional para la Entidad.* 5. ***Disponibilidad de la plataforma bajo modalidad Software como Servicio (SaaS)**, garantizando el acceso continuo a las funcionalidades contratadas, la integridad de la información, la trazabilidad de las actuaciones realizadas y la continuidad del servicio durante el período de ejecución del contrato.* *La solución deberá permitir la administración de procesos de firma electrónica mediante flujos configurables de aprobación, garantizar la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, conservar la evidencia de las actuaciones realizadas y mantener la disponibilidad de la información durante la vigencia contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión documental, la eficiencia administrativa y la transformación digital de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (entregables si aplica)	1. *Suministrar, activar y mantener disponible la plataforma de firma electrónica AZSIGN, en modalidad Software como Servicio (SaaS), garantizando el acceso a las funcionalidades contratadas durante el plazo de ejecución del contrato.* 2. *Habilitar y mantener disponibles las dos mil (2.000) transacciones de firma electrónica contratadas, garantizando su correcto funcionamiento y consumo conforme a las necesidades de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.* 3. *Garantizar la prestación del soporte técnico, así como el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma, incluyendo la atención de incidentes, consultas funcionales y requerimientos relacionados con el servicio contratado.* 4. *Garantizar el acceso a las actualizaciones, mejoras funcionales, correcciones y parches de seguridad liberados por el fabricante durante la vigencia del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.* 5. *Entregar al supervisor del contrato los soportes de activación del servicio, así como la información necesaria para la administración de la plataforma, incluyendo los usuarios habilitados, cuando aplique.* 6. *Entregar la matriz de escalamiento, los canales de atención y los niveles de servicio, indicando los mecanismos para el reporte y atención de incidentes, consultas y solicitudes relacionadas con la plataforma.* 7. *Realizar una (1) sesión virtual de transferencia de conocimiento, dirigida al personal designado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, sobre la administración de la plataforma, el uso de sus*

	principales funcionalidades, la gestión de flujos de firma electrónica y las buenas prácticas para su aprovechamiento. 8. *Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual.* 9. *Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de equipos de trabajo adicionales para la prestación de los servicios asociados al objeto contractual, el contratista procurará promover la participación de personas con discapacidad que acrediten la formación, experiencia e idoneidad requeridas para el desarrollo de las actividades correspondientes, en observancia de las medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.* 10. *Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto.* *NOTA 1: Los derechos patrimoniales de todos los informes o productos entregados por el CONTRATISTA serán de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.*
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV pagará el valor total del contrato en **un (1) único pago**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica por parte del contratista, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez se verifique el cumplimiento de las siguientes condiciones: • La activación y puesta en funcionamiento de la plataforma de firma electrónica AZSIGN. • La habilitación de las dos mil (2.000) transacciones de firma electrónica contratadas. • La entrega de los soportes de activación, acceso y administración de la plataforma. • La entrega de la matriz de escalamiento y de los canales de atención. • La acreditación de la disponibilidad del soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones durante el plazo de ejecución del contrato. La factura deberá presentarse acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 1:** El pago se efectuará una vez la Entidad reciba a satisfacción la plataforma debidamente activada y habilitada, junto con las transacciones de firma electrónica y los demás componentes objeto del contrato, verificando que el servicio quede disponible para su utilización y que el contratista garantice la

<table>
<tr><td></td><td>prestación del soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones durante el plazo de ejecución contractual.

NOTA 2: La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV aplicará las retenciones tributarias y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Las dos mil (2.000) transacciones de firma electrónica objeto del contrato deberán mantenerse disponibles para la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV durante un período de doce (12) meses, contados a partir de la activación de la plataforma, garantizando durante dicho término el acceso a las funcionalidades contratadas, las actualizaciones, el soporte técnico, el mantenimiento y los demás beneficios asociados al servicio ofrecidos por el contratista.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA (si aplica)</td><td>Para garantizar el cumplimiento del CONTRATO por parte del CONTRATISTA, deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL, identificado con NIT. 830.053.630-9, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td rowspan="2">Del valor total del contrato incluido IVA</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de la suscripción de este y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de la suscripción de este y seis (6) meses más</td></tr>
</table>

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato, igualmente, deberán ajustarse al suscribir cualquier tipo de modificación del contrato, como las actas de sus\pensión, reinicio, adiciones, prórrogas y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: La garantía deberá ser allegada, junto con el recibo y/o comprobante de pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del</td></tr>
</table>

	PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL. Este trámite se realizará a través de SECOP II.

Cordialmente,

JUAN ANDRES COLLAZOS L. Firmado digitalmente por JUAN ANDRES COLLAZOS L.

JUAN ANDRES COLLAZOS LAMILLA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16 DEL GRUPO DE TIC

Proyectó: Análisis Técnico - Edwin Javier Cortes Macias - Prof. Esp. - Secretaria General - Grupo de TIC Edwin Javier Cortes Macias